

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, comunica que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, Cuit 20-12506336-6, IVA Monotributo, rematará EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11 HS, en calle 95 N° 1839 de San Martín, en autos Banco Francés S.A c/ Duro Gabriela y Otro s/ Ejecución Hipotecaria (Expte N° 38662), El inmueble sito en el municipio de Saladillo, de la Pcia. de Bs As., Nomenclatura Catastral: Cir I, Secc B, Quinta 69, Maz 69C, Parc 22, Matr 11246, Pda Inmobiliaria 093-019171-0, calle Hipólito Irigoyen 3865, entre Av. Saavedra y José Viale de Saladillo, según mandamiento de constatación de fs. 314, es ocupado por el Sr. Braian Lopez DNI 34.547.755, el que manifiesta que ocupa el bien en carácter de cuidador que fuera encomendado por la propietaria Sra. Duro A. Gabriela, el que se trata de un lote de terreno con un galpón de bloques y techo de chapa de unos 7 mts de frente por 12 mts de fondo aproximadamente.- Deudas: Mun A FS. 296 \$ 9.633,31 al 27/9/17.- Arba a fs. 328 \$ 2.820,50 al 23/5/18.- Base \$ 285.338.- Señá 10 %, Comisión 3 %, a cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional Ley 7.014 a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo.-En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Visitas el día 09/8/18 de 10 a 12hs.- Propietarios Duro Alicia Gabriela L.C. 4.634.492 y Mercado Roberto Osvaldo DNI 4.595.446.- Gral. San Martín 31 de julio de 2018. Fdo. Analía Laura Toscano. Secretaria.

L.P. 22.562 / ago. 7 v. ago. 9

MARÍA CRISTINA PRANZETTI DE STANZIONE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. María Cristina Pranzetti De Stanzone, Reg. 2676, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un Inmueble desocupado según mand. const. fs. 235/6 y resolución fs. 324, ubicado en calle Santiago del Estero N° 2108, 5° "D", M.d.P. NC: Circ. I, Secc. B, Mza. 153, Parc. 1-a, U.F. 84, Políg. 05-04, Mat. N° 88.324 (045), Pda. N° 348.639, Superf.: 25,25 m2. EL 16 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11:00 HS. Base: \$ 23.140.- Si no hay postores, 2° sub. el 27/08/18 - 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 17.355.-); si fracasa, 3° sub. el 07/09/18 - 11:00 hs. Sin Base. Señá 10%, Com. 4% (c/parte), más 10% de los honor. p/ Aporte Prev. y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión denunciará en acto de subasta el comitente. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes exhibirán D.N.I. al ingresar a la sub. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Inf.: 494-0216. Deudas: MGP: \$ 9.559,80.- (10/05/16), ARBA: \$ 1.379,50.- (11/05/16), OSSE: \$ 9.076,11.- (22/04/16), Expensas Bim.: \$ 3.909,28.- (Nov./Dic.'17) y Total: \$ 97.820,90.- (02/11/17). Si no existen fondos disponibles del saldo de precio, se hará cargo de deuda por expensas el comprador en sub. (SCBA Ac. 65168, autos: "Bco. Río de La Plata -Suc. Atlántica- c/ Alonso Raúl Alberto y ot. s/ Ejec. Hipot." 13/7/99). Autos: "Cons. Coprop. Edif. Nijocali XXI C/ García María Isabel S/ Cobro Ejec." Expte. N° 121.443 - M.d.P. 2 de agosto de 2018. Dr. Bernardo M. Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.930 / ago. 8 v. ago. 10

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11922// I.P.P. N° PP-03-02-001808-11/00 caratulada: "Darmogray Alejo, Patane Lucio Vicente, s/ Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil art. 189 bis", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ALEJO DARMOGRAY, ucraniano, con D.N.I. 92.017.139, nacido el 6 de mayo de 1962 en Donetskaya, Ucrania, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 6722 de Wilde y a LUCIO VICENTE PATANE, argentino, DNI 5.182.475, nacido el 12 de enero de 1940 en Wilde, con último domicilio conocido en calle San Carlos N° 327 de Wilde, la siguiente resolución: "Dolores. 1 de Junio de 2018 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane y Considerando: Que a fs. 136/137 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea a los imputados Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane por el delito de Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 bis apartado 2° del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (8 de mayo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 189 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al

imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo. Sobreseer totalmente a Alejo Darmogray, ucraniano, con D.N.I. 92.017.139, nacido el 6 de mayo de 1962 en Donetskaya, Ucrania, domiciliado en calle Belgrano N° 6722 de Wilde y a Lucio Vicente Patane, argentino, DNI 5.182.475, nacido el 12 de enero de 1940 en Wilde, domiciliado en calle San Carlos N° 327 de Wilde, en orden al delito de Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 bis apartado 2° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.” Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 28 de Junio de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Avellaneda Sta. en el que se informa que los imputados Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane, no pudieron ser notificados de la resolución de fs. 138 y vta. , ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 29 del Código de Procedimiento Penal”. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretaria.

C.C. 8.151 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea B. Terzian, cita a la Sra. AMBAR GRISELL GARCÍA GIMÉNEZ, para que comparezca al Juzgado de Familia N° 2 de Pilar dentro de los cinco (5) días a los fines de que formule las peticiones que considere en el ejercicio de sus derechos, haciéndole saber que en el caso de silencio y mantenerse su ausencia se designará defensor Oficial para su representación y se resolverá conforme las constancias de autos. Pilar, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Andrea B. Terzian. Secretaria. Juzgado de Familia N° 2. Pilar.

C.C. 8.203 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica y emplaza a FLORES NÚÑEZ HORACIO MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: “Bandfield, 10 de julio de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) del registro de este Juzgado y N° 4032/2003 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada “Flores Núñez Horacio Miguel s/ Portación Ilegal de Arma de Guerra” Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho Portación Ilegal de Arma de Guerra presuntamente ocurrido el día 6 de octubre del 2002 en Ezeiza, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de febrero de 2004, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 100 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Horacio Miguel Flores. Que a fs. 121 la Sra. Agente Fiscal integrante de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y el Juicio por Jurados, Dra. Viviana Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada “O.L.A. s/ Recurso de Casación”, mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., “Fallos” 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).” Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de febrero de 2004 (fs. 88), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 108/109 y 112/114, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Horacio Miguel Flores por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Horacio Miguel Flores ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Flores Horacio Miguel.(Artículo 307 y Ctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Flores Horacio Miguel, en la presente causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) que se le sigue en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) sobreseer al imputado Flores Núñez Horacio Miguel, Argentino, nacido el 17 de mayo de 1965 en Lomas de Zamora, hijo de Héctor Ricardo y de Dora del Carmen Núñez, D.N.I. 17.429.781, con último domicilio en Monoblock 10 escalera 3, piso 3 Dto. A del Complejo sito en Polonia e Inca de la localidad de Lavallol, con prontuario del Reg. Nac. de Reincidencia N° U259442 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP591906. En virtud de lo resuelto en el acápite I-(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada”. Secretaria, Banfield, 10 de julio de 2018.

C.C. 8.193 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del departamento judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LOZA JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64370-13 (N° interno 5297) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de Julio de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 422/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-64370-13 (N° interno 5297) de este Juzgado caratulada "Loza Distra Jorge Luis s/ Encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 173, la notificación de la Defensoría Oficial a fs.175/vta. y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Jorge Luis Loza constituido domicilio en Manzana 7, casa 111 del Barrio Del Carmen de Ministro Rivadavia, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Loza Jorge Luis por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 19 de julio de 2018.

C.C. 8.194 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a LEAL VÍCTOR LUCAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-396-18 (N° interno 6472) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de Julio de 2018.- Y Visto... Considerando... Resuelvo:1) Citar a Leal Víctor Lucas por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 10 de julio de 2018.

C.C. 8.195 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a CEBALLOZ, MAURICIO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14107-15 (N° interno 5377) seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de julio de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 1598/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-14107-15 (N° interno 5377) de este Juzgado caratulada "Ceballos Mauricio Gabriel s/ Violación de Domicilio" Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 201, la notificación del Defensor Oficial a fs. 203 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Mauricio Gabriel Ceballos constituido domicilio en la calle Jujuy N° 362 de Avellaneda, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Ceballos Mauricio Gabriel por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 12 de julio de 2018.

C.C. 8.196 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de abril del año 2018, siendo las 11:00 horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental integrado por los Dres. Guillermo Federico Puime -en ejercicio de la Presidencia-, Pedro Dardo Raúl Planta y María del Carmen Mora, a los efectos de resolver en las causas Nro. 697.923 -R.I. 2480/5- y 616.847 -R.I. 2936/5- acumuladas a la principal Nro. 07-02-003872-12 -registro interno 2296/5-, seguidas a CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ en orden a los delitos de Lesiones Leves y Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, y

practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores Puime - Pianta - Mora; Antecedentes A) Que proveniente del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental se acumularon al proceso principal, la presente la causa nro. 616.847 -R.I. 2936/5- siendo radicada el día 11 de julio de 2006 - ver fs. 58- y la causa N° 697.923 R.I. 2480/5, siendo radicada el día 29 de noviembre de 2006 - ver fs.81-, procediéndose a la citación a juicio en sus primeros despachos según lo dispuesto por el Art. 338 del C.P.P. B) Que, tal como surge de la sentencia obrante a fs. 364/374, en fecha 23 de noviembre de 2010, el Tribunal acordó decretar "prima facie" la extinción por prescripción de las acciones con relación a los sucesos ventilados en las mencionadas causas nro. 616.847 -Registro Interno 2936/5- y 697.923 -Registro Interno 2480/5-. C) Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los informes de antecedentes penales obrantes a fs. 470/475, corresponderá expedirse al respecto. Cuestión Única ¿Qué decisión corresponde adoptar en los presente actuados? A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Puime dijo: Entiendo corresponde decretar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, en razón de los fundamentos que seguidamente expondré. En primer lugar, considero el tiempo transcurrido desde las citaciones a juicio de fecha 11 de julio de 2006, respecto a la causa Nro. 616.847 R.I. 2936/5 -fs. 58 de la misma- y 29 de noviembre de 2006, en relación a la causa Nro. 697.923 R.I. 2480/5 -fs. 81 de la misma-, y hasta la fecha de la extinción "prima facie" de las Acciones Penales, 23 de noviembre de 2010 (fi. 364/374 del principal), en cuanto excede el monto de las penas máximas previstas para los delitos contenidos en las Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42, 45, 163 inc. 4to y 189 bis del Código Penal). Ello impone la necesidad de dar una respuesta que transite por el carril de arribar a una decisión en tiempo razonable, teniendo como norte el respeto de las garantías constitucionales que acompañan a la justiciable y la mayor reducción del ejercicio del poder punitivo. Así, del juego armónico de los artículos 42, 45, 67, 163 inc. 4to y 189 bis del Código Penal, cabe declarar la extinción de las acciones penales por prescripción en relación al imputado Carlos Alberto González en orden a los delitos enunciados y por los hechos ilícitos presuntamente acaecidos los días 30 de julio de 2006 y 14 de agosto de 2005. Para ello he tenido en cuenta que, según el informe del Registro Nacional de Reincidencia obrante a fs. 470/475 del principal, el imputado no ha cometido en ese lapso un nuevo delito, por lo que se consolida la causal extintiva que, en este estadio procesal conlleva necesariamente al sobreseimiento del inculcado nombrado, según la doctrina de los artículos 321, 323 inc. 1ro. y 341 del Código de Procedimiento Penal. Ello es así pues, el procesado merece una decisión definitiva acerca de su situación en el proceso en un plazo razonable, siendo ésta el sobreseimiento. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro. 341 del C.P.P.; 42, 45, 67, 163 inciso 4to y 189 bis en función del Art. 163 inciso 6to. del Código Penal. Conforme el resultado que arroja la votación de la cuestión tratada y decidida precedentemente por el Tribunal, éste se pronuncia por unanimidad y Resuelve: 1- Convertir en definitiva la extinción de la acción Penal por Prescripción Decretada en fecha 23 de noviembre de 2010, en relación con el imputado Carlos Alberto González y en orden al delito de lesiones leves hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, hechos presuntamente acaecidos en fecha 30 de julio de 2006 y 14 de agosto de 2005. 1- Sobreseer a Carlos Alberto Gonzalez Argentino nacido el 23 de diciembre de 1984 en Glew, DNI: 31.177.287, de estado civil soltero, Instruido, hijo de Juan Carlos y de Sonia Isabel Vera, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa Nro. 07-02-003872-12 registro interno 2296/5 y acumuladas causas Nro. 697.923 -R.I. 2480/5 y 616.847 R.I. 2936/5, conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro. y 341 del C.P.P.; 42, 45, 67, 163 inciso 4to y 189 bis. en función del Art. 163 inciso 6to. del Código Penal. Regístrese y notifíquese." Fdo: Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D.R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces.

C.C. 8.202 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MICHALE, MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 29.278.742, argentino, nacido el día 6/4/82 en la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., hijo de Antonio (f) y de Rosa Catalina Bernal Esteche, con último domicilio conocido en calle 123 n° 3616 e/ 605 y 606 de La Plata, en causa nro. 6004-3 seguida a Michale, Marco Antonio por el presunto delito de Lesiones Culposas Agravadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de abril del 2018. Visto lo informado a fs. 101, 104 y 129, lo cual da cuenta que el imputado se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 80/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días el presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)." Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 8.232 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NÉSTOR DANIEL VELARDES, argentino, DNI. 43.182.438, de 19 años de edad, hijo de Néstor Fabián Velardes y de Laura Elizabet Mignone, domiciliado en calle Alvear N° 625 entre Córdoba y Corrientes de Open Door partido de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°2273-2017-3441 que se le sigue por el delito Violación De Domicilio, En Concurso Real Con Lesiones Leves Agravadas Por Tratarse De Violencia De Género (Tres Hechos), conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe:"Mercedes, 31 de julio de 2018.- Atento lo informado por la Actuaría y por la Comisaría de Luján III a fs. 108, cítese por cinco días al encausado Velardes Néstor Daniel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.240 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado Judicial de en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DAMIÁN FERNANDO QUEVEDO, sin apodos, argentino, de 29 años edad, DNI. 34.136.660, pintor, nacido el 25 de octubre de 1988, hijo de Susana Del Valle y Daniel Fernando Quevedo, domiciliado en calle Paunero N° 5082 de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°2120-2017-3414 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de julio de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentinas II a fs. 280, cítese por cinco días al encausado Damián Fernando Quevedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.



C.C. 8.241 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado Por, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ALMIRON BRITOS, con último domicilio en Real: Calle Alejandro Sirio Nro. 3532 Los Polvorines de la localidad de texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3901, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de julio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 105, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Almiron Britos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí Dr. E. Osoros Soler Secretario. Secretaría, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.260 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DE JESÚS MANUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.211.618, argentino, nacido el 21 de enero de 1997 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Céspedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de Declararlos Rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.261 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DE JESÚS MANUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.211.618, argentino, nacido el 21 de enero de 1997 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Céspedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 11 de julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.262 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO HERNÁN GONZÁLEZ en la causa Nro. 4772-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.973.334 con últimos domicilios en la calle Richieri N° 2162, entre Estocolmo y Sirito del barrio La Chatarra, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires o en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con trámite de la causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de julio de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del coimputado González, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria."

C.C. 8.263 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, con domicilio en calle 83 nro. 323, de la ciudad de Necochea; a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Juez; Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 5 de junio de 2018, se ha Decretado la Quiebra de GONZÁLEZ VALENZUELA MARÍA CRISTINA, DN.I.: 26.254.642, con domicilio en calle 566 nro.1086, de la ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 19 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 nro. 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fijase hasta el día 13 de noviembre de 2018 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales correspondientes (arts. 35, 88 inc. 11 y 200 de la L.C.Q. y el día 26 de diciembre de 2018 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 39, 88 inc. 11 y 200 LC.Q). Intímase a todos aquellos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la intercepción de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "González Valenzuela María Cristina s/ Quiebra (pequeña) (Expediente 52732), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil



y Comercial nro. Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 05 de julio de 2018. Fdo. Dr. Néstor Eduardo Gallina, Secretario.

C.C. 8.259 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata hace saber que con fecha 7 de junio de 2018 se ha decretado la quiebra de SOFÍA VALERIA ESCOBAR, DNI 39.295.671, con domicilio en calle 34 e/ 25 y 26 N° 1540 Departamento 1° D de La Plata. Síndico designado Cdr. Alejandro Eugenio Aguirre, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 26 de septiembre de 2018 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 9 de noviembre de 2018 y la del Informe General el 28 de Diciembre de 2018. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Esobar Sofía Valeria s/ Quiebra (pequeña)". La Plata, julio, 12 de 2018. Fdo. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 8.229 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad n° 39.316.312, argentino, nacido el 26 de octubre de 1995 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Cespedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 11 de Julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud de la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.262 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL GONZALO MANISLLA, argentino, DNI Nro. 32.377.389, instruido, apodado "viejo", soltero, nacido el 18 de marzo de 1986, hijo de Silvia Argentina Patricia y de José Eduardo Mansilla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2938-2017-3541 que se le sigue por el delito de Robo Simple. Conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, de julio de 2018.-Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días al encausado Miguel Gonzalo Mansilla para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Federico O. Villa, Secretario.

C.C. 8.310 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplazan a MARISOL APAZA HINOJOSA, DNI 94.957.387, comerciante, soltera, boliviana, nacida en Bolivia el día 21 de enero de 1978, hija de Javier Apaza Baltazar y de Marta Hinojosa Morales último domicilio registrado en la causa en calle Moreno 3310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y FREEDDY RENE ALARCÓN AGUILAR, DNI 94.957.385, chofer, casado, boliviano, nacido en Oruro Bolivia el día 3 de febrero de 1974, hijo de German (f) y de Carmen Aguilar (f), con último domicilio registrado en la causa en calle Moreno 3310 y Sánchez de Loria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días se los notifique respecto de la causa n° 2238/17-3446 "Apaza Hinojosa Marisol y Alarcón Aguilar Fredy s/ Amenazas, Lesiones Leves, Daño y Violación de Domicilio", de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 28 de Mayo de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría 8° de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 55, cítese por cinco días a los encausados Alarcón Aguilar Fredy Rene y Apaza Hinojosa Marisol para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.311 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RUBEN ALBERTO SIMONELLI, DNI 21717349, en la causa Nro. 3790, que por los delitos de Violación de Domicilio, Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de Julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.318 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EDUARDO ALEJANDRO BALMACEDA, DNI 24869683, en la causa Nro. 3123, que por el delito de Desobediencia en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 12 de Julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.319 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en IPP N° PP-12-00-005143-17/00 caratulada "Cardozo Marcelo Eduardo s/ Abuso Sexual" ha dictado



la siguiente resolución: "Pergamino, a los 19 días de junio del año 2018. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a MARCELO EDUARDO CARDOZO (argentino, instruido, soltero, de 29 años de edad, nacido el día 04 de octubre de 1987 en Entre Ríos, titular de D.N.I N° 33.242.024, domiciliado en calle Vilcapugio 1860, peón de albañil), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental, sita en calle Merced N° 865 a cargo de la Dra. Karina Y. Póllice dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Líbrense los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I y J. N°. 4 Deptal. Proveo por licencia autorizada del Titular. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 Dptal).

C.C. 8.320 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-00-000566-16/00) seguida a Adrián Ezequiel Burgos por el delito de Amenazas (149), Daño (183), violación de domicilio (150-inc.), Amenazas (149), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 107 bis y esquina Boulevard de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a BURGOS ADRIÁN y Declarar la Extensión de la Acción Penal, por haber Operado la Prescripción en relación a los delitos de Daño, Violación de domicilio y Amenazas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 149 bis, 150 y 183 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.).- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda - Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Monica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 8.321 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-004890-12/00 seguida a CARLOS MAURICIO CORREA por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ortiz N° 1.446 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Carlos Mauricio Correa, y declarar la extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts.59, Inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos:-...2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 8.322 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, Secretaría Única, en causa N° 293-13, interno N° 880 caratulada "Moraiz Juan Carlos s/ Tentativa de Hurto Agravado por escalamiento (Art. 163 Inc.4° y 42 C.P.) A Juan Carlos Felice y Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) A Aurora Eva Algañaraz en San Bernardo", a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a MORAIZ JUAN CARLOS, titular del D.N.I. N° 28.410.432, la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de junio de 2018. Autos y Vistos: y considerando: Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 293-13 Interno N° 880 caratulada "Moraiz Juan Carlos s/Tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 163 Inc. 4° y 42 C.P.) A Juan Carlos Felice y Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) A Aurora Eva Algañaraz en San Bernardo" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moraiz Juan Carlos, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido el 9 de diciembre de 1980 en Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, titular del D.N.I N° 28.410.432, hijo de Moraiz Luisa, domiciliado en Avenida Luro N° 4808- Habitación N° 2 del Hotel " Don Bosco" de Mar de Plata; en orden al delito de tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento - h1- y tentativa de hurto -h2-, previstos y sancionados por los artículos 42, 163 Inc. 4°, 42 y 162 del Código Penal; sin costas. (Art. 59, 62, 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 Inc. 1°, 324, 530 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de Ley y póngase en conocimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Matías Andrés Facio-Auxiliar Letrado del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a éste Juzgado en lo Correccional Nro 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

C.C. 8.323 / ago. 7 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, del Dpto. Judicial de Necochea, Pcia. de Bs. As., en autos "Olguín, Esteban Marcelo c/ Vex Vien S.A y otros s/ Despido", Expte N° 4931-2016, cita y emplaza al Sr. JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ para que en el plazo de 10 días conteste la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, conforme a lo dispuesto en las siguientes providencias, que en lo pertinente dicen: "Necochea, 12 de diciembre de 2016.-...- De la demanda instaurada, traslado a los codemandados, con entrega de copias, por el plazo de diez días, a quienes se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de lo determinado por el art. 28 de la Ley 11.653.- Deberán los codemandados en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 inc. bajo apercibimiento de ley.-Agréguese la documentación acompañada, conforme detalle del cargo que antecede, eximiéndose a la actora de acompañar copias de la misma, haciéndosele saber a la demandada que podrá consultarla por Secretaría (art. 121 del C.P.C.). - Notifíquese (Art.137 1ra. parte C.P.C.).-Intímese a los codemandados para que al tiempo de contestar la demanda satisfagan los créditos referidos en el art. 53 ter de la Ley 11.653, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, en el caso de ser declarados procedentes en la sentencia a dictarse. (Art. 28 y 53 ter Ley 11.653 ref. Ley 13.829). - II. Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.). - Fdo: Dra. Patricia Cecilia Razquin. Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea;

Dr. Alejandro Antonio Horquin. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea; Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea"; "Necochea, 30 De mayo de 2018.- Atento lo informado por el oficial notificador a fs. 129 Vta., lo solicitado por la parte actora, lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C. y que siendo que el ultimo domicilio que registra el codemandado José Javier Hernández fue en esta ciudad (conf. informe de fs. 118), publíquense edictos en el Boletín Oficial y Ecos Diarios de Necochea notificando el auto de fs. 34 y Vta. en lo pertinente. Asimismo, hágase saber a los mencionados medios de comunicación que el actor goza del beneficio de gratuidad de los arts. 20 de la L.C.T. y 22 de la ley 11.653 y que deberán acompañar en este expediente las facturas pertinentes a los fines de tenidas en cuenta en la oportunidad de imponerse las costas al dictarse la definitiva. Queda en carga de la actora la confección y diligenciamiento de los edictos ordenados (art. 34 inc. "5" del C.P.C.). - Firmado: Dr. Daniel Alberto Bergero. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea"; "Necochea, 31 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado, ampliase el edicto ordenado en autos, consignándose en el mismo que en caso de incomparecencia del codemandado José Javier Hernández se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio (art. 341 del C.P.C.). - Firmado: Dr. Daniel Alberto Bergero. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea". Necochea, 31 de Julio de 2018. María Delia Cejas, Secretaria.

C.C. 8.373 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Armanino, Ariel Arnaldo c/ Herederos de Christiansen Nielsen, Juan Pedro s/ Prescripción adquisitiva larga" Expte. Nro. 35.356, cita y emplaza por diez días a los sucesores o herederos de JUAN PEDRO CHRISTIANSEN NIELSEN, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 64, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 16489, e inscripto en la Matrícula Nro. 49576 del Partido de Tres Arroyos (108); a fin de que comparezcan en el plazo indicado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial".- Tres Arroyos, 12 de julio de 2018.- Hernando A.A. Ballatore, Abogado. Secretario.

C.C. 87.211 / ago. 8 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Dr. Marcelo F. Lapargo, en carácter de Fiscal General del Departamento Judicial San Martín, sito en Avda. Dr. Ricardo Balbín nro. 1753 -1er. Subsuelo- de la Localidad de Gral. San Martín, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; hace saber que el día 5 del mes de septiembre de 2018, se llevará a cabo la destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondientes a los legajos nros. 61 a 180 -Inclusive-; pertenecientes a la Unidades Funcionales de Instrucción nros. 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07; 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23, de éste Departamento Judicial; período histórico comprendido entre los años 1998 y 1999. Ello, conforme lo establecido por art. 13ro. de Resol. nro. 764/11, y autorizado por Art. 1ro. de Resol. 481/18, -ambas- emanadas por Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.; excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por Art. 10mo. -último párrafo- de Resol. nro. 764/11. Quienes acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos, a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de dicho procedimiento destructivo, respecto de una o más Investigaciones Penales Preparatorias, por considerar en caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por resolución precedentemente indicada (Res. nro. 764/11 Proc. Gral. Pcia. Bs. As.); pudiendo a tales fines, consultar la nómina de I.P.P.S. a destruir ante la Mesa de Entradas de la Oficina de Archivo Dptal.

C.C. 8.368 / ago. 8 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho respecto del niño N.N. O FRANCO, sin filiación materno/paterna, nacido el 29 de junio de 2017, en el domicilio de la calle Fernández Olivera N° 3021 dpto. 11 de la localidad de Caseros, para que se presenten a estar a derecho en los autos "NN o Franco s/ Abrigo" (Expte. nro. 67068) como así también se notifique de la Resolución de fecha 12 de julio de 2018 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad del niño encartado. En caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación al niño, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el Expediente hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín. 30 de julio de 2018. Firmado: Karina Callegari. Secretaria Adscripta.

C.C. 8.369 / ago. 8 v. ago. 9

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli. Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaria única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2757 (Sorteo N° Si-386-2018; I.P.P. N° 14-1-628-18), caratulada "Arellano José Raúl Lesiones Leves Calificadas", a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación del edicto que a continuación: "El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Gomez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: 81642BXM), TE/FAX: (011) 4743-131611309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2757 caratulada "Arellano José Raúl. Lesiones leves calificadas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CARLA EUGENIA SANCHEZ, D.N.I. 32.155.956, de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en la calle Bélgica Nro.241, de la localidad Talar de Pacheco, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 27.372. Secretaria, 30 de julio de 2018. Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez; Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C. 200.147 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALBOUY ABIGAIL con último domicilio en calle 21 N° 220 de Balcarce en causa Nro. Inc-14929-2 seguida a Fernández Alberto Nicolás por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La resolución que a continuación de transcribe: Mar

del Plata, 13 de julio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (8 incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes C.P.P., para el día 13/08/2018 a las 09.30 horas. -Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/ Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone”...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia-ni expresa ni tácita- del encargado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en estos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.-Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 30 de julio de 2018.- Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.159 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO AVALOS por Robo Triplemente agravado por el uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones Agravadas por el Uso de Armas y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del Corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas, se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: “Dolores, 3 de Julio de 2018. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Avalos (v. fs. 709/713), y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiése. Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez”. “Dolores, 11 de Julio de 2018. Atento no haberse recepcionado en esta sede el ejemplar del Boletín Oficial para su agregación en autos (v. fs. 716), reitérese. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez”. En la Ciudad de la Plata, Pcia de Bs. As., a los 2 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen los Señores Jueces de la Sala III del Tribunal de Casación....Antecedentes...Resolución... Rechazar la queja interpuesta, con costas. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional 8.2. h y 25 de la CADH y 14.5 del PIDC y P; 433, 450, 465, 430 y 531 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y oportunamente remítase a origen. FDo. Dres. Victor Horacio Violini y Ricardo Borinsky. Jueces. Dra. Andrea Karina Echenique Secretaria”.

C.C. 200.161 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° Pp-2778 (Sorteo N° Si-622-2018; I.P.P. N° 14-6-587-18), caratulada “Branda Juan Carlos O Acosta, Claudio Daniel. Robo”, a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación del edicto que a continuación se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. “E d i c t o - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2778 caratulada “Branda Juan Carlos O Acosta, Claudio Daniel. Robo”, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CAMILA TARSITANO, DNI 34.139.050 de nacionalidad Argentina, con último domicilio denunciado en Real: Calle Josu María Paz Nro. 451 Dto. 28 Florida de la localidad de Florida, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 12 de la Ley 27.372. Secretaría, 13 de julio de 2018”.

C.C. 200.162 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUCAS ENRIQUE JARCZAK, DNI 28492711, Argentino, nacido el día 19/10/1989, hijo de Eduardo Enrique y de Esther Szust, con último domicilio conocido en calle Moreno Nro. 1485 o Granja Los Aromos Km 317 Ruta N° 41, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4623-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 31 de julio de 2018. Atento a lo informado a fs.93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucas Enrique Jarczak, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no

compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4623-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia De Arma De Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4623-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de julio de 2018. Sebastián L. Zubiri – Juez.

C.C. 200.175 / ag. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUBEN ALBERTO LOPEZ con último domicilio en calle Hernandarias 4233 de Mar del Plata en causa nro. INC-13815-6 seguida a Cossan Braian Sergio Damián por el delito de Incidente de Régimen Abierto e Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: " Mar del Plata, 13 de julio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28/08/2018 a las 09.30 horas. Deberá elevarse a este Juzgado a más tardar para el día martes 21/08/2018 informe actualizado respecto a la viabilidad del régimen de salidas transitorias, toda vez que para la fecha de audiencia carecerá de virtualidad el acta glosada a fs. 24/ vta.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente a los domicilios de las víctimas a fin de notificarlos de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada "-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 31 de julio de 2018. Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.170 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Transgiu S.A. s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 111.945, el 10 de julio de 2018 se ha decretado la quiebra de TRANSGIU S.A., CUIT 30-71358650-8, inscripta en Personas Jurídicas con la matrícula 124959 del 16/07/2015, legajo administrativo 197091, con domicilio en calle 14 de Julio n° 239 dpto. 5 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al síndico Gastón Federico Avaca, con domicilio en calle Almafuerde N° 1353 of B de esta ciudad. Prohibase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2018. Bahía Blanca, de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por Juan Manuel Blanpain-Auxiliar Letrado".

C.C. 200.174 / ago. 6 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores de CASAS MIRTA GRACIELA. Lanús, de julio de 2018.

C.C. 200.164 / ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. OLGA CATALINA ZEMP, a los del mes de agosto 2018.

C.C. 200.171 / ago. 6 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. AURORA LIDIA ROSAS, víctima de autos, cuyo domicilio se desconoce en causa nro. INC-12579-6 seguida a Luna Pablo Damian por el delito robo; abuso sexual con acceso carnal robo en grado de tentativa; hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa; robo en grado de tentativa y robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "nf Mar del Plata, 1 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Luna Pablo Damian (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:...4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su

notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Asimismo, y atento a lo informado respecto de la Sra. Aurora Lidia Rosas, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf Mar del Plata, 1 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Luna Pablo Damian (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:4. -...Asimismo, y atento a lo informado respecto de la Sra. Aurora Lidia Rosas, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - ". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.182 / ago. 7 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría única, sito en la calle Carlos Pellegrini 68, piso 1ro de esta Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en autos caratulados "Río Parana Compañía Financiera s/ Quiebra" (expdte. 7776), hace saber a acreedores e interesados que se ha presentado proyecto de pago de pasivo concurrente y previsión de reservas, el que será aprobado de no recibirse observaciones al mismo dentro del plazo de cinco días (art. 222 LCQ). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, de Julio de 2018.

C.C. 200.183 / ago. 7 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BAICOCHEA. Baradero, de de 2018.

C.C. 200.193 / ago. 7 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerde N° 3205, 1° Piso de la ciudad de San Justo, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Jorgelina Caroli, ha dispuesto notificar a CLAUDIA ROMINA AVALOS, progenitora de la niña Avalos Bella, la siguiente resolución: "San Justo 18 de Junio de 2018...Atento al resultado negativo de la cédula y lo que surge de la certificación que antecede y conforme lo dispuesto el artículo 609 Inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, fíjese nueva fecha de entrevista personal con la progenitora de la niña de autos, Claudia Romina Avalos, ante el suscripto, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces, para que comparezca ante este Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerde N° 3205, 1° piso de la Ciudad de San Justo, dentro de las 24 horas de notificada, (conf. Art. 609 inc. b, CCCN y art. 11 de la Ley 14528). Notifíquese por Secretaria,....- Fdo: Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez".- San Justo, 31 de Julio de 2018....En virtud de ello, y del estado de las presentes actuaciones, a fin de no dilatar el trámite de las presentes actuaciones, toda vez que no se da con el paradero de la progenitora de la niña de autos (ver fs. 34/35, 43/44 y 48/51) y a fin de dar cumplimiento con la citación dispuesta a fs. 36, tercer párrafo, Dispongo: El Libramiento de Edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Claudia Romina Avalos, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado.- Fdo: Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez".- San Justo, de agosto de 2018.

C.C. 200.203 / ago. 8 v. ago. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ GARCIA SARA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, agosto de 2018.

C.C. 200.195

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARZOLA REDENTO Y CONCEPCION PANACCIA, Lomas de Zamora, de agosto de 2018.

C.C. 200.196

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MALDONADO.

C.C. 200.197

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA CATALINA DE FRANCISCO. San Andrés de Giles, 1° de agosto de 2018.

C.C. 200.198

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACHETTI, CARLOS ANDRÉS. San Andrés de Giles, julio de 2018.

C.C. 200.199

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS, MARTA DELIA. San Andrés de Giles, julio de 2018.

C.C. 200.200

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOSPINOSO DARDO NESTOR. Carhué, 13 de julio de 2018.

C.C. 200.201

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN OSVALDO MARTINEZ y EMMA CARLOTA KRAHMER. Morón, 31 de julio de 2018. Roberto Veiss, Secretario.

C.C. 200.202

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, sito en calle 47 Nro 957 de la misma ciudad, en autos caratulados "Cueto Elida Esther c/ Miranda José y Otros s/ Prescripción Adquisitiva N° 25608" sito en calle 47 e/ 14 y 15 La Plata, cita a los demandados JOSÉ MARÍA MIRANDA y EVARISTO CARLOS MIRANDA y atento lo dispuesto por los arts. 341 y 681 del CPCC, para que en el plazo de diez días desde el vencimiento de la última publicación, se presenten a contestar demanda en los términos del Art. 354 y 484 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Asimismo, por igual plazo, se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 66 N° 216 e/ 122 y 123 de La Plata Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. J Manz. 437, Parcela 10 Sub. 2, para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponda, (Art. 681 citado). La Plata, 22 de mayo de 2018. María Antonia Mugerza. Auxiliar Letrada.

L.P. 22.548 / ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes en autos "Felippo, Alesio C/ Iglesias, Eglantine y Otros S/ Prescripcón Adquisitiva Larga" (Expediente N° 84755) sito en la calle 30 N° 619 de la ciudad de Mercedes, Partido de Mercedes, cita a los herederos de EMMA OLIVA IGLESIAS, ANGEL M. IGLESIAS y EGLANTINE IGLESIAS, (o quienes se consideren con derecho), con relación a este juicio, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 31 de julio de 2018. Dr. Diego Emilio Carednas, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.593 / ago. 8 v. ago. 9

2. CAPITAL FEDERAL

POR 1 DÍA - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por un día en los autos "ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO RENANIA S.A.C.I.Y F. s/Concurso preventivo" (Exp. Nro. 65930/2001) que con fecha 21/06/18 se dispuso declarar cumplido el acuerdo preventivo oportunamente homologado y ordenar el pago de las cuotas concordatarias adeudadas, debiendo los acreedores concurrir a los fines de su cobro al Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Judicial- sita en Av. Corrientes 1418 de esta ciudad. Buenos Aires, 26 de junio de 2018. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 31.396

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Arate Andrea Verónica s/ Concurso Preventivo Pequeño". Expte. N° 114632, hace saber que con fecha 9/5/2018 se ha presentado el concurso preventivo la Sra. ARATE ANDREA VERONICA, DNI N° 27.379.707 con domicilio real denunciado en calle Julián Aguirre N° 6156 de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose decretado su apertura en fecha 7/6/2018. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24.522 ante el Síndico designado CPN Rubén Martínez Madariaga en calle Avda. Luro 3894-1ºA de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de lunes a Viernes de 12 hs a 20:00 hs y hasta el día 3/12/2018. Se ha fijado el día 18/2/2019 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 28/3/2019 para presentar el Informe General (art. 27,28 L. 24522). Fdo. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.879 / ago. 6 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a ÁNGEL CASTAÑO y/o sus herederos, con relación al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección E, Quinta 132, Manzana 132-a, Parcela 4 de General Alvarado (33), Prov. De Buenos Aires, para que en el término de 10 (diez) días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 341, 681 y ccdts. Del CPCC), en los autos caratulados: "Vergniaud Víctor Antonio c/ Castaño Angel s/ Prescripción adquisitiva", Expediente N° 7125-10. Mar del Plata, 1 de junio de 2018. Martín Zambeckchi. Secretario.

M.P. 34.906 / ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. Única sito en calle Alte. Brown N° 2241, de la ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días a los herederos del ejecutado fallecido SR. MANUEL GÓMEZ, M.I. 2.092.717, nacido el 20 de noviembre de 1920, con domicilio en calle Tucumán N° 2543 de Mar del Plata, fallecido el día 15 de octubre de 1995, para se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Consortorio de Propietarios Edificio C Sarmiento 2688 c/ Sucesores de Gómez Esther y otro/a s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° MP-31592-2010). Mar del Plata, 14 de Junio de 2018.- Marina Soledad Domínguez. Auxiliar Letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 4 Sec. Única.

M.P. 34.920 / ago. 8 v. ago. 9

4. SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villa Gesell, Secretaria Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROFOLFO KUHN. Villa Gesell, 28 de junio de 2018. Pablo Oscar Stephan. Secretario.

S.I. 40.891

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, a cargo del Dr. Hernán César García Lázzaro Secretaría Única del Departamento

Judicial de San Isidro, con sede en la calle Av. Centenario 1860 de la ciudad de Beccar, partido de San Isidro; en los autos caratulados "Barrientos Cabral, Fernanda Ailin Del Valle S/ Supresión de Apellido Paterno", a los efectos de proceder a la modificación del apellido de la Srita. FERNANDA AILIN DEL VALLE BARRIENTOS CABRAL DNI 33.840.980, ordena lo siguiente: "San Isidro, 13 de junio de 2017 (...) Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo normado por el art. 70 del CCyC, publíquese edictos en el "Boletín Judicial" una vez por mes en el lapso de dos meses y en los términos establecidos en la norma legal.- (...) Fdo. Dr. Hernán César García Lázzaro. Juez". art. 70 CCyC: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Dr. José Manuel Gomara Galtia, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.205 / 1° v. ago. 8

7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a VALERIANO ALBERTO RICHARD ALBORNOZ para que en el plazo de 10 días haga valer sus derechos en autos "Albornoz Gareca Franco Gabriel s/ Adopción. Acciones Vinculadas" en los que Beimar Gareca Muñoz solicita la adopción integrativa del menor Franco Gabriel Albornoz Gareca, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al Oficial del Ministerio Público de Defensa (art. 145/147, 158 y 341). Proveo por disposición de la SCBA. Firmado: Martín A. Larceri, Juez, Omar Alberto Gutierrez, Secretario.

B.B. 57.822 / ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en Estomba 34 Piso 1° Bahía Blanca, notifica a SUSANA GRACIELA ALONSO la resolución dictada en autos: "Banco de la Pampa c/ H.A.M. Envases S. Hecho s/ Cobro Ej." (Expte. N° 51.562): "Bahía Blanca, octubre 31 de 2017.- Y vistos: No habiendo la contraparte contestado el traslado conferido a fs. 238, dáseles por pedido el derecho que ha dejado de usar (...) I.- (...) encontrándose acreditado en autos el fallecimiento de Sofía Salomon – LC 1186717- y Héctor Alonso – LE 3020942- quienes revestían el carácter de usufructuarios de los inmuebles referenciados en primer término, conforme lo dispuesto por el art. 2152 inc. A del CCCN, declárese cancelado el usufructo constituido a favor de los nombrados y sobre los bienes matrículas N° 63911/29 y N° 63911/73. Para su toma de razón, líbrese oficio de estilo al Registro de la Propiedad. Inmueble con asiento en La Plata, con las autorizaciones indicadas. II.- (...) Resuelvo: Ordenar la desafectación del Bien de Familia inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata, conforme lo dispuesto por el art. 255 inc. d) del Código Civil y Comercial de la Nación, constituido sobre el bien inmueble Matrícula N° 63911/73 del Partido de Bahía Blanca. (...) Néstor Javier Carlos. Juez. Bahía Blanca. 17 de abril de 2018. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.835 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: Moreno Joaquín Antonio y otros c/ Melchor Echague Alfredo Ramón y otros s/ Prescripción Adquisitiva vicinal Usucapión" expediente n° 49152, cita a JULIO A. CASCO, MASSINI EXCURRA COSME, RAMÓN BUSTAMANTE y a todos quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles motivo de este proceso, Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. F., Chacra 7, parcelas 3, 4, 6 y 7, todos del Partido de Bahía Blanca para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 14 de julio de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretario.

B.B. 57.846 / ago. 8 v. ago. 9

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados Ferrari Rubens Lorenzo C. c/ González Diego y Otros s/ Cobro Ejecutivo De Alquileres Expte. N° 109.135 dispone citar con fundamento en los arts. 145 146, 147, 341 y ccs. del CPC, al demandado DAMIÁN EZEQUIEL ZUÑIGA, emplazándolo para que dentro del término de cinco días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde y exhiba el último recibo de canon locativo, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes, Bs. As. 28 de febrero de 2018. María C. Vita, Secretaria.

Mc. 67.217 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Vita del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados "Cuttini Walther Enrique c/ Pagnotta Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Exp.109.344; cita y emplaza a herederos de ANTONIO PAGNOTTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido de Luján, individualizado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 24; Parcela 12, Matrícula 9.694, para que en el término de diez días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. María C. Vita, Secretaria.

Mc. 67.218 / ago. 8 v. ago. 9

10. JUNÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado Civ. y Com. N° 1, Secr. Única, de Junín, en los autos: "Banco Macro S.A. C / BARRERA WALTER FERNANDO s/ Cobro Ejecutivo" Expe 10065/2016 ordenó publicar por un día edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Democracia" de Junín, emplazando al ejecutado para que dentro de cinco días comparezca al proceso a tomar la intervención que corresponda y a oponer las excepciones que estime conveniente, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fabio Italiano. Auxiliar Letrado.

Jn. 69.907

12. SAN NICOLÁS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a quien / es se considere / n con derechos sobre el inmueble Nom. Cat. Circ. II, Sección B, quinta 47, Mza. 47 b, Parcela 6 d, designado como Parcela 6 d, de la Mza 47 b, Matrícula 3243/1984, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos "Leopoldino Rubén Romón c/ CAVIEDES OMAR RAMÓN y otros/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 32904, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente y conteste demanda. Baradero, 7 de mayo de 2018.

S.N. 74.591 / ago. 8 v. ago. 9

14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial n° 4 del Depto. Judicial de Dolores cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de doña DAVILA Y GASBARRO ELENA, MI n° 1.423.003 y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles: Circ. VI; Sec. C; Chacra 6; Parc. 12 e inscripto al dominio en el Folio 13 Año 1924 del partido de Gral. Lavalle (042); Lote 8 de la Manzana 35 s/ plano 42-161-46; y Circ. VI; Sec. A; Chacra 27; Parc. 2, 3, 4 y 5 e inscriptos al dominio en el Folio 13/1924 Año 1924 del Partido de Gral Lavalle (042) Partidas Inmobiliarias 042-45411; 042-34479; 042-45412 y 042-45413, en los autos caratulados: "Doljanin Mateo c/ Davila Antonio s/ Usucapión", Exp. n° 60.099, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Dolores, 29 de junio de 2018. Fdo. María Victoria Chehu, Aux. Letrada.

Ds. 79.458 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Sr. DI GIORNO y MARTINOLI NORBERTO JOSÉ, hijo de Di Giorno Constantino y Martinoli Zulema.- y/o sucesores y/o herederos y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-a e inscripto al dominio en la Matrícula n° 28.457 del Partido de La Costa (123), Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-b e inscripto al dominio en la Matrícula n° 28.458 del Partido de La Costa (123), y Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-c e inscripto al dominio en la Matrícula n° 28.459 del Partido de La Costa (123), ubicados en las calles La Rioja y Rivadavia de Mar de Ajó, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, Partidas Inmobiliarias 123- 20963/64/65, respectivamente, en los autos caratulados: "Kaplan Pablo Fabián y Otros c/ Herederos Di Giorno Pascual y Otros s/ Usucapión", Expte. n° 33.965, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente.- Mar del Tuyú, 9 de agosto de 2011. Javier Ovidio Torres, Secretario.

Ds. 79.459 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa, cita y emplaza a Sr. DI GIORNO PASCUAL hijo de Di Giorno Fernando y Cortese Teresa y/o sucesores y/o herederos- y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-A e inscripto al dominio en la Matrícula n° 28.457 del Partido de La Costa (123), Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-b e inscripto al dominio en la Matrícula n° 28.458 del Partido de La Costa (123), y Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-c e inscripto al dominio en la Matrícula n° 28.459 del Partido de La Costa (123), ubicados en las calles La Rioja y Rivadavia de Mar de Ajó, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, Partidas Inmobiliarias 123- 20963/64/65, respectivamente, en los autos caratulados: "Kaplan Pablo Fabián y Otros c/ Herederos Di Giorno Pascual y Otros s/ Usucapión", Expte. N° 33.965, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 16 de diciembre de 2010. Fdo. Javier Ovidio Torres, Secretario.

Ds. 79.460 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial de Dolores notifica por éste medio en los términos del art. 59 segundo párrafo del CPCC la rebeldía al codemandado Sr. DI GIORNO CONSTANTINO, titular M.I. N° 8.254.823, a mayor abundamiento se transcribe el auto pertinente: "Mar del Tuyú, 19 de octubre de 2012.- Agréguese y de conformidad con lo solicitado y lo que resulta de la diligencia de notificación adjunta, haciendo efectivo el apercibimiento del art. 59 del CPCC., declárase rebelde al co-accionado Constantino Di Giorno.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Sergio E. Magioli. Juez de Paz del Partido de La Costa. Mar del Tuyú, 22 de febrero de 2013. María E. Vidal, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.461 / ago. 8 v. ago. 9

15. NECOCHEA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 del Dpto. Judicial Necochea, sito en calle 83 Nro. 323 de Necochea (CP. 7630), a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Sec. Única a cargo de la Dra. Marta Bernard, cita y emplaza CARABALLO GABRIEL y/o Herederos de Caraballo Gabriel y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras -Circunscripción VII Sección A Manzana 62, Parcelas 8 y 9, Folio 1975 del año 1960, del Partido de Necochea-, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos "San Martín, Ernesto Félix c/ Caraballo, Gabriel s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 52.115 - 2018, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en esas actuaciones. Necochea, 13 de julio de 2018. Dra. Marta Beatriz Bernard, Abogada- Secretaria.

Nc. 81.360 / ago. 7 v. ago. 8

19. QUILMES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cítase a la Sra. SABRINA EDITH TOBARES para que en el plazo de 10 días se presente en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las presente en caso de incomparecencia, a los 21 días del mes de mayo de 2018. Andrea Marino, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.740 / ago. 8 v. ago. 9